

Viernes, 12 de enero de 2018

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Talaván

##### **ANUNCIO. Aprobación definitiva de Modificación de Créditos 1/2017.**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el expediente de modificación de créditos n.º 1/2017, publicado inicialmente con el detalle económico, en el BOP de 19 de diciembre de 2017.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Talaván, 11 de enero de 2018  
Francisco Miguel del Barco Collazos  
ALCALDE

